



**Asunto:** Se presenta propuesta para el nombramiento de las dos personas integrantes de la Comisión del Deporte y Cultura Física del Ayuntamiento, que habrán de formar parte del Consejo Honorífico de la Comisión Municipal del Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto.

**Honorable Ayuntamiento de Guanajuato,  
Presente:**

**Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez, Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, trienio 2024-2027,** con fundamento en los artículos 9, 10, fracción I, y 11, párrafo primero, del Reglamento de Cultura Física y Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto., por este medio presento para consideración, y en su caso, aprobación del Pleno, la propuesta para el nombramiento de las dos personas integrantes de la Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte, que habrán de formar parte del Consejo Honorífico de la Comisión





Municipal del Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto., de conformidad con las siguientes:

### Consideraciones:

**Primera. Facultades de la Presidenta Municipal.** El artículo 26, fracción II, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establece que es atribución de la persona titular de la Presidencia Municipal, cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, bandos de policía y buen gobierno, y demás disposiciones legales del orden municipal, estatal y federal.

En observancia a lo anterior, y debido a que los artículos 9, y 10, fracción I, del Reglamento de Cultura Física y Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto., señalan en su conjunto, que la Comisión Municipal del Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto., será supervisada, vigilada y controlada en su operación y administración por un Consejo Honorífico, a donde habrán de incorporarse dos personas integrantes de la Comisión del Deporte y Cultura Física del Ayuntamiento (sic), quienes tendrán el cargo de vocales, por lo tanto, para tales efectos, se presenta esta propuesta para la consideración y votación del Pleno del Ayuntamiento.





**Segunda. Competencia del Ayuntamiento.** El Ayuntamiento de Guanajuato es competente para conocer y resolver sobre la propuesta que presenta la Presidenta Municipal, atento a lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 108, 117, fracción XVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; y, 10, fracción I, y 11, párrafo primero, del Reglamento de Cultura Física y Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto., debido a que estos preceptos jurídicos atribuyen al Órgano de Gobierno, en materia del deporte municipal, el nombramiento e incorporación de dos de sus integrantes al Consejo Honorífico de la Comisión Municipal del Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto.

**Tercera. De la propuesta.** El artículo 10 del Reglamento de Cultura Física y Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto., señala que el Consejo Honorífico de la Comisión Municipal del Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto., se integra de la siguiente manera:

- I. Dos personas integrantes de la Comisión del Deporte y Cultura Física del Ayuntamiento, quienes tendrán el cargo de vocales;
- II. Cinco representantes de organizaciones, asociaciones, ligas deportivas o deportista destacado del municipio en activo o retirado del Municipio;







- III. Un representante de la Universidad de Guanajuato, un representante de la Secretaría de Salud y un representante de CODE;
- IV. El Titular de la Dirección General de la COMUDEG que ostentará la función de la Secretaría Técnica; y,
- V. Las demás que acuerde el Ayuntamiento, cuando a su juicio sea necesario para una mejor operación de la COMUDEG.

Lo anterior, a efecto de que por conducto de dicho Consejo se ejerzan las atribuciones señaladas en el artículo 15 del Reglamento de Cultura Física y Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto., entre otras más previstas por los diversos ordenamientos de la materia.

Así, por lo que hace estrictamente a los Integrantes del Ayuntamiento que habrán de nombrarse para formar parte del Consejo Honorífico de la Comisión Municipal del Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto., de lo previamente expuesto, se advierte que se deberá de incorporar a dos miembros del Honorable Ayuntamiento, particularmente, integrantes de la Comisión del Deporte y Cultura Física (sic).

No obstante, lo precisado en el párrafo anterior cobra relevancia, debido a que en este Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, de conformidad con la propuesta de integración de las Comisiones previamente aprobada por el Pleno en la Sesión Ordinaria número 1, celebrada el 10 de





octubre de 2024, dentro del punto número 8 del orden del día, la denominación de la Comisión enlistada en el párrafo anterior ha cambiado, como se advierte del siguiente cuadro comparativo:

<b>Denominación del Reglamento de Cultura Física y Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto.</b>	<b>Denominación de la Comisión aprobada por el Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027.</b>
Comisión del Deporte y Cultura Física	Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte

Así, no obstante que se ha cambiado la denominación de dicha Comisión, cierto es que a esta data subsiste actualmente su espíritu y atribuciones, debido a lo cual, en nada trasciende de manera negativa el cambio de mérito, porque finalmente el número de Ediles que se integrarán al Consejo Honorífico de la Comisión Municipal del Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto., continúan siendo dos de la ahora denominada Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte, en correspondencia a lo señalado en el artículo 10, fracción I, del Reglamento de dicha Comisión.

Ergo, y de conformidad con el acuerdo del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, relativo a la integración de la Comisión previamente enlistada en el cuadro comparativo, en correlación con el artículo



10, fracción I, del Reglamento de Cultura Física y Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto., por este medio se formula la propuesta de nombramiento de las dos personas del Ayuntamiento integrantes de la Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte, que se incorporarán al expresado Consejo Honorífico, al tenor siguiente:

**Integrantes del Ayuntamiento que habrán de incorporarse al Consejo Honorífico de la Comisión Municipal del Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto.,**

Vocales:			
Síndico	Ángel Ernesto Araujo Betanzos.		Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte.
Regidora	Liliana Alejandra Preciado Zárate.		Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte.

Debido a lo anterior, se formula la propuesta que antecede, a efecto de que de estimarlo conducente, el Pleno apruebe el nombramiento de las dos personas integrantes de la Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte, que habrán de formar parte del Consejo Honorífico de la Comisión Municipal del Deporte del Municipio de Guanajuato,







Gto., en términos de los artículos 9, 10, fracción I, y 11, párrafo primero, del Reglamento de Cultura Física y Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto., en relación con la denominación e integración de las Comisiones de Ayuntamiento a que se refiere el acuerdo municipal tomado en la Sesión Ordinaria número 1 del Ayuntamiento, trienio 2024-2027, celebrada el 10 de octubre del año en curso, específicamente dentro del punto número 8 del orden del día.

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

### **Acuerdo:**

**Primero.** La Presidenta Municipal, Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez, está facultada para presentar ante el Pleno del Ayuntamiento la presente propuesta para que, en su caso, se apruebe el nombramiento de las dos personas integrantes de la Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte, que habrán de formar parte del Consejo Honorífico de la Comisión Municipal del Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto., atento a lo señalado en la consideración primera.

**Segundo.** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Presidenta Municipal, de conformidad con lo señalado en la consideración segunda.





**Tercero.** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, en los términos de la consideración tercera, aprueba la propuesta de nombramiento que presenta la Presidenta Municipal, de las dos personas integrantes de la Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte, que habrán de formar parte del Consejo Honorífico de la Comisión Municipal del Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto.

**Cuarto.** Notifíquese el sentido del presente acuerdo a las diversas dependencias y entidades que integran la administración pública municipal, para los efectos a que haya lugar.

**Atentamente,**  
**Guanajuato, Gto., a 10 de octubre de 2024.**

A handwritten signature in blue ink, which appears to read 'S. Smith', is positioned above the printed name of the signatory.

**Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez,**  
**Presidenta Municipal.**

